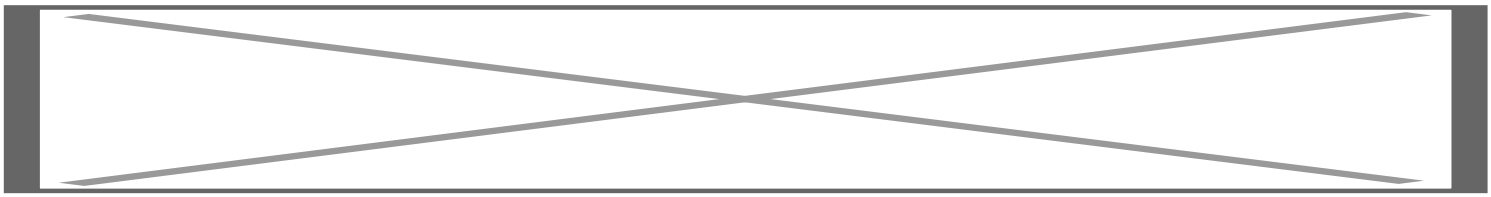
I. LA FUNCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DESDE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. La obligación de la UJA de atender al desarrollo de su territorio



Las sucesivas leyes universitarias y sus reformas han mostrado la preocupación por construir una universidad española más abierta y flexible, que permita repercutir el conocimiento a la sociedad y al territorio. Sin perder el objetivo de la internacionalización y la actuación en un mundo globalizado, las universidades deben dar respuesta a las demandas de la sociedad y del sistema productivo de su entorno más próximo.

Esta vinculación entre la universidad, el territorio y la sociedad de la que forma parte está recogida en la última ley universitaria de ámbito estatal, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que entró en vigor el 12 de abril de 2023. En su artículo 2, estipula que, entre las funciones del sistema universitario, se encuentra "la contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que [las universidades] estén insertas", incidiendo en fórmulas societarias convencionales o de economía social. Esta función genérica se puntualiza más adelante, cuando el artículo 11.5 apela a las universidades a promocionar "las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas".

Además de por la vía de la investigación, la LOSU también contempla, en al artículo 18, la necesidad de que las universidades se impliquen "de manera directa, en el desarrollo de su entorno", y promuevan "un desarrollo económico y social equitativo, inclusivo y sostenible que pueda favorecer la creación de empleo de calidad y mejorar los estándares de bienestar del territorio en el que se ubiquen", para lo cual la ley insta a las universidades españolas a reforzar "la colaboración con las Administraciones Locales y con los actores sociales de su entorno mediante los proyectos de Ciencia Ciudadana y de aprendizaje-servicio, entre otros mecanismos".

Esta misma dirección ya se encontraba en la Ley 5/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Jaén, que atribuye a la UJA la función de constituirse en un "instrumento de transformación social, que desarrolle y oriente el potencial económico, cultural y científico" de la Provincia de Jaén y que "contribuya al desarrollo" de la misma y responda a sus "demandas y necesidades sociales". De modo, que, como ha señalado en numerosas ocasiones el Rector Nicolás Ruiz, el desarrollo territorial de nuestra tierra no es una opción para la Universidad de Jaén, sino una obligación, que vamos a atender y tratar de implementar en todas nuestras posibilidades. Además, el Programa con el que el Rector Nicolás Ruiz se presentó a las elecciones ya contemplaba esta colaboración entre la UJA y el territorio de modo muy explícito. Y, de hecho, el nuevo Rector ha incluido en su Equipo de Gobierno un Vicerrectorado centrado en la labor de desarrollo territorial de la provincia (Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial). Sus funciones –delegadas por el Rector–, que están contempladas en la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén (BOJA número 121, 27 de junio de 2023), se centran en las relaciones con las instituciones locales del territorio, entidades y agentes sociales y representativos, y actividades y convenios con entidades públicas o privadas en lo concerniente al

desarrollo territorial, así como en la dirección de la Fundación Universidad de Jaén- Empresa y la coordinación estratégica de representantes de la UJA en entidades ligadas al desarrollo territorial.

Así pues, la Universidad de Jaén recoge, a través de este Vicerrectorado, el mandato legislativo que promueve la imbricación de las universidades con su territorio y con los agentes sociales y económicos que operan en él, y también da cumplimiento al programa electoral del Rector. Con esta acción, la UJA pasa a desarrollar el rol de "agente social transformador" en el territorio de la Provincia de Jaén y organiza la función de desarrollo territorial como actividad sistémica principal del mencionado Vicerrectorado, a diferencia de la actividad de desarrollo territorial en mandatos anteriores, que tenía más bien carácter puntual. La labor de la institución universitaria jiennense no se limita, por tanto, a las importantes misiones de la formación y transmisión del conocimiento al alumnado y a la sociedad en general, y de investigación e innovación y promoción de la cultura. La función social de relación e intercambio entre la sociedad, el territorio y la universidad ha de considerar una cuarta misión –tal como ha enfatizado en multitud de ocasiones el Rector– que hemos de implementar desde la Universidad de Jaén para con nuestra provincia. Como puede fácilmente deducirse, la función de desarrollo territorial es transversal y afecta directa o indirectamente a un número considerable de competencias de la universidad, si bien es necesario dotar a los objetivos y acciones principales que están implicados más señaladamente en el desarrollo territorial de un guión, dirección, sistematización, planificación, estrategia y medios concretos que permita llevarlos a cabo en colaboración con el resto de vicerrectorados que componen el Equipo de Gobierno. El **objetivo** es realizar **actuaciones permanentes o puntuales** en todos los **municipios**. Nuestro proyecto de **Universidad** es **social** y **territorial**, y es cercano a las **necesidades** de la **comunidad universitaria** y del **territorio**.

Para dar cumplimiento a lo anterior, y con esas características, el Vicerrectorado de Comunicación y Desarrollo Territorial ha elaborado el "I Plan de Impulso al Desarrollo Territorial de la Provincia de Jaén", un hecho novedoso en la historia de nuestra universidad, cuyo contenido se expone a continuación.

Volver

#